Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. Nº	4501633
EXP. Nº	3038596

REGIÓN JUNÍN

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 304 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 17 DIC 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe Técnico N° 243-2020-GRJ/GRI, de fecha 11 de diciembre del 2020, suscrito por el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 950-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de diciembre del 2020 suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 017-2020-CONS.CAJAS-PER, de fecha 09 de diciembre del 2020, suscrito por Astrid Lapierre Vásquez, en su condición de representante común del "Consorcio Cajas Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y el "Consorcio Cajas Perú", suscribieron el Contrato de Proceso Nº 243-2018-GRJ/GGR, de fecha 17 de setiembre del 2018, con el objeto de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de Educación Inicial Escolarizada de la I.EI. N° 365, San Agustín de Cajas – Provincia de Huancayo - Junín", por el monto contractual de S/. 2, 340,092.00 (Dos millones trescientos cuarenta mil noventa y dos con 00/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GR-JUNIN/GGR, de fecha 08 de diciembre del 2020, el Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, en su calidad de Gerente General Regional, declaró la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 134-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 14 de agosto del 2020, mediante el cual se resolvió aprobar el Expediente de Liquidación del Contrato de Proceso N° 243-2018-GRJ/GGR, de fecha 17 de setiembre del 2018;

Que, mediante la Carta Nº 017-2020-CONS.CAJAS-PERÚ, de fecha 09 de diciembre del 2020, la señora Astrid Lapierre Vásquez, en su condición de representante común del Consorcio Cajas Perú, comunica al Gobierno Regional Junín, su conformidad y aceptación a la nulidad de Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 134-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 14 de agosto del 2020;

Que, mediante el Informe Técnico N° 950-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de diciembre del 2020, el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, después de la revisión, evaluación de la Liquidación Técnica del Contrato de Obra, expresó que una vez notificado al contratista respecto al recalculo de penalidades y visto la APROBACIÓN y ACEPTACIÓN de penalidades, se procede al recalculo de los saldos de la liquidación de contrato de obra, se concluye que el monto total de la Obra es de S/. 1'993,997.01 (Un millón novecientos noventa y tres mil novecientos noventa y siete con 01/100 soles), un presupuesto pagado de S/. 1'639,592.01 (Un millón seiscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y dos con 01/100 Soles), teniendo un saldo por pagar de S/. 354,405.00 (trecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles); de los cuales se tiene un saldo a favor de la entidad (penalidad y amortización) de S/. 239,359.49 (Doscientos treinta y nueve mil trecientos cincuenta y nueve con 49/100 Soles), haciendo un saldo NETO A PAGAR a favor del contratista de S/. 115,045.51 (Ciento quince mil cuarenta y cinco con 51/100 Soles), todos los montos incluidos IGV;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 243-2020-GRJ/GRI, de fecha 11 de diciembre de 2020, el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura después de la revisión y evaluación del levantamiento de las observaciones planteadas a los informe técnicos, expone los siguientes fundamentos:

I. ANALISIS

4.1. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 382-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 25 de Octubre de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. Nº365, SAN AGUSTIN DE CAJAS – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", con código SNIP N° 341514, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 2'470,757.08 (Dos millones cuatrocientos setenta mil setecientos cincuenta y siete con 08/100 soles) por la modalidad de Contrato.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 219-2018-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 12 de Junio de 2018, se aprueba la

Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. Nº365, SAN AGUSTIN DE CAJAS – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", con código SNIP N° 341514, por la modalidad de Contrata con un plazo de ejecución de 150 días calendario y un presupuesto general vigente al mes de Mayo de 2018;

COSTO DE OBRA	:	S/.	2'375,727.96
SUPERVISIÓN	:	S/.	95,029.12
PRESUPUESTO TOTAL	**:**	**S/.**	**2'470,757.08**

4.2. DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

EMPRESA CONTRATISTA	:	**CONSORCIO CAJAS PERU,** conformado por: W&G CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS RAVI S.A.C. INVERSIONES LAPIERRE S.A.C.
REPRES. LEGAL COMÚN	:	SRA. ASTRID JESSICA LAPIERRE VASQUEZ
CONTRATO	:	243-2018-GRJ/GGR de fecha 17 de Setiembre de 2018.
NOMBRE DE LA OBRA	:	**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. Nº365, SAN AGUSTIN DE CAJAS – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN".**
MODALIDAD DE CONTRATA	:	SUMA ALZADA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2018-GRJ/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
MONTO REFERECIAL (E.T.)	:	S/. 2'375,727.96
MONTO CONTRACTUAL	:	S/. 2'340,092.00
FACTOR DE RELACIÓN	:	0.9850

ADELANTOS OTORGADOS

A. DIRECTO (10%)	:	S/. 234,009.20 inc. IGV
A. MATERIALES (20%)	:	S/. 0.00 inc. IGV

4.3. DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

CONTRATANTE	:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSULTOR - SUPERVISOR	:	**CORPORACION PIRAMIDE S.A.C.**
JEFE DE SUPERVISION	:	**ING. EDWARD JOSE PARRAGA CASAS**
CONTRATO	:	213-2018-GRJ/ORAF de fecha 09 de Agosto de 2018.
MODALIDAD DE CONTRATA	:	TARIFAS - SUMA ALZADA
MONTO CONTRACTUAL	:	S/. 65,000.00
PLAZO CONTRACTUAL	:	150 DÍAS CALENDARIO + 60 DÍAS PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

4.4. DEL CUADERNO DE OBRA

CUADERNO DE OBRA N° 01

En el **folio N° 03 del Cuaderno de Obra N° 01,** de fecha 16 de Octubre del 2018, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA.

En el **folio N° 04 del Cuaderno de Obra N° 01,** Asiento N° 01 del Residente de Obra, de fecha 16 de Octubre del 2018, se indica:

> *"Siendo las 9:00 am del día 16 de octubre en las instalaciones de la institución educativa inicial escolarizada N° 365, se da inicio a los trabajos en la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de Educación Inicial Escolarizada N°365, San Agustín de Cajas, Provincia de Huancayo – Región Junín". Se inicio con los trabajos de: habilitación de almacén, oficina. Limpieza de terreno natural. Se realiza levantamiento topográfico. Se realiza la demolición de ambientes existentes, cerco perimétrico de lado sur y un tramo de 4.00m en el cerco perimétrico del lado norte."*

En el **folio N° 80 del Cuaderno de Obra N° 01,** Asiento N° 124 del Supervisor de Obra, de fecha 31 de Diciembre del 2018, se indica:

> *"Se verifico los trabajos a la fecha los cuales muestran un retraso considerable. En el presente periodo del 01 al 31 de diciembre 2018, se tiene un avance actual del 13.04% - avance acumulado de 41.08%, sin embargo, el avance programado acumulado a la fecha debería ser de 54.67% mostrando un retraso del 13.59%. según lo indicado en los numerales anteriores se procede al cálculo del avance ejecutado acumulado sobre el avance programado acumulado, el cual da como resultado el 75.15% estando este valor por debajo de lo permitido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado. En vista que la obra se encuentra por debajo del 80% entre el avance ejecutado acumulado sobre el avance programado acumulado, la supervisión ordena al contratista la presentación de un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (cronograma acelerado de obra), según lo dispuesto en el art. N° 173 del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente, teniendo así 07 días para la presentación de dicho calendario."*

En el **folio N° 86 del Cuaderno de Obra N° 01,** Asiento N° 133 del Supervisor de Obra, de fecha 07 de Enero del 2019, se indica:

> *"Se indica al Residente de obra, que el día de hoy deberá presentar su cronograma acelerado de obra, según lo indicado, de no ser así se informará a la entidad para que pueda actuar según lo estipula el Art. N°173, del reglamento de la ley de contrataciones del estado."*

En el **folio N° 87 del Cuaderno de Obra N° 01,** Asiento N° 135 del Supervisor de Obra, de fecha 08 de Enero del 2019, se indica:

> *"A la fecha el contratista no cumple con presentar su cronograma acelerado según lo indicado por la supervisión en el asiento N° 124, del presente cuaderno de obra. Se verifico los trabajos realizados los cuales se encuentran dentro de lo normal."*

En el **folio N° 90 del Cuaderno de Obra N° 01,** Asiento N° 139 del Supervisor de Obra, de fecha 10 de Enero del 2019, se indica:

> *"El día de hoy se comunicó a la entidad la falta de presentación de cronograma acelerado por parte del contratista y se recomienda proceder según el Art. 173 del RLCE. Se verifico el vaciado de concreto en tanque cisterna f'c=210kg/cm2, se sacó muestras de concreto para su rotura posterior."*

CUADERNO DE OBRA N° 02

En el **folio N° 77 del Cuaderno de Obra N° 02,** Asiento N° 249 del Supervisor de Obra, de fecha 14 de Marzo del 2019, se indica lo siguiente:

"(...) Se verifico la obra en la que se aprecia trabajos de pintado en aulas, tarrajeo en el módulo administrativo, vaciado de concreto en pisos de hall de ingreso, como también trabajos de pisos con mampostería de piedra. El día de hoy se vence el plazo de ejecución de obra, según lo establecido en el cronograma acelerado de obra y a la fecha aún se viene ejecutando la obra, teniendo un avance actual de 3.47% y un avance ejecutado acumulado de 70.21% al día de hoy que se cumple el plazo de ejecución contractual. El avance ejecutado acumulado sobre el avance programado acumulado es de 70.21% y en vista que la obra se encuentra por debajo del 80.00% entre el avance ejecutado acumulado sobre el avance programado acumulado, la supervisión informara a la entidad según lo dispuesto en el Art. N°173 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. A partir de la fecha el contratista viene incurriendo en penalidades ya que se culminó su plazo de ejecución de obra."

En el **folio N° 89 del Cuaderno de Obra N° 02,** Asiento N° 265 del Supervisor de Obra, de fecha 26 de Marzo del 2019, se indica lo siguiente:

"(...) el día de hoy se emitió la resolución Gerencial Regional N° 059-2019-GR-Junin/GGR donde indica aprobar la resolución del contrato de ejecución de obra por incumplimiento de obligaciones por parte del contratista, por lo que la supervisión ordena paralizar la obra, según lo indicado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado."

Participantes para la ejecución de Obra (Residente de Obra y Supervisor de Obra):

- Residente de Obra: ARQ. FREDDY MILTON LLERENA GONZALES CAP N° 10407.
- Supervisor de Obra: ING. EDWARD JOSE PARRA CASAS CIP N° 85270.

OBSERVACIONES

- Respecto a la legalización del cuaderno de Obra, se observa que el primer y segundo cuaderno de Obra está fedateado por la NOTARIA LLUBIZA TOVAR PINEDA.
- El Contratista solo presento a la Entidad las COPIAS de los 02 cuadernos de obra, cuaderno de obra N°1 del Folio N° 01 al Folio N°100 y cuaderno de obra N° 02 del Folio N°01 al Folio N° 89.

4.5. DE LA INTERVENCION ECONOMICA

Mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 037-2019-GR-JUNIN/GGR**, de fecha 26 de febrero de 2019, en el cual se **RESUELVE DISPONER** la **INTERVENCION ECONOMICA** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. N°365, SAN AGUSTIN DE CAJAS – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN"**; por la causal de **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES** debido a la **NO PRESENTACIÓN DEL**

CALENDARIO DE OBRA ACELERADO y por qué el avance ejecutado acumulado sobre el avance programado acumulado resulta menor que el ochenta por ciento (80%) de acuerdo a lo prescrito en los artículos 173º y 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con la Directiva Nº 001-2003-CONSUCODE/PR, por los fundamentos expuestos por el supervisor de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura.

4.6. DE LA RESOLUCION DE CONTRATO

Mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 059-2019-GR-JUNIN/GGR**, de fecha 25 de marzo de 2019, en el cual se **RESUELVE APROBAR** la **RESOLUCION DEL CONTRATO DE PROCESO Nº 243-2018-GRJ/GGR**, bajo la siguiente causal: **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA**, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del numeral 7) de la DIRECTIVA Nº001-2003-CONSUCODE/PRE – INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA vigente a la fecha de la suscripción del contrato de obra, materia de análisis, por los fundamentos expuestos por el Inspector de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura.

4.7. DE LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 134-2020-GR-JUNIN/GRI

En el cálculo de PENALIDAD, realizado en la Liquidación de Contrato de Obra, el cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 134-2020-G.R.-JUNIN/GRI; se cometió un error involuntario respecto a las fechas a considerar, debido a que según el asiento N° 266 DEL SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 26 de marzo del 2019, detalla: *El día de hoy se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2019-GR-JUNIN/GGR, donde indiaca APROBAR la resolución del contrato de ejecución de obra por INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES por parte del CONTRATISTA, por lo que la supervisión ordena PARALIZAR la obra, según lo indicado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.* Y es en referencia a esta fecha con la que se realizó el cálculo de penalidad como se ve en el siguiente cuadro:

1.- PENALIDAD POR MORA

ITEM	MONTO DE CONTRATO	PLAZO EN DÍAS	PENALIDAD DIARIA	FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL	FECHA DE PARALIZACION	DIAS DE PENALIDAD	MONTO DE PENALIDAD C/IGV
1	2,340,092.00	150.00	10,400.41	14/03/2019	26/03/2019	12.00	124,804.91

2.- OTRAS PENALIDADES

ITEM	DESCRIPCION	FORMA DE CALCULO	FECHA DE PENALIDAD	MONTO DE PENALIDAD C/IGV
1	POR PRESENTACION Y/O ENTREGA DE DOCUMENTACION INCOMPLETA Y/O FUERA DE PLAZOS	SE APLICARA UNA PENALIDAD EQUIVALENTE AL 10% DE 1 UIT	4,200.00	420.00
2	POR PRESENTACION Y/O ENTREGA DE DOCUMENTACION INCOMPLETA Y/O FUERA DE PLAZOS	SE APLICARA UNA PENALIDAD EQUIVALENTE AL 10% DE 1 UIT	4,200.00	420.00
			TOTAL	S/. 125,644.91

Como se observa el cálculo total de la penalidad calcula es de S/. 125,644.91 (Ciento veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 91/100 Soles); el mismo que se tuvo en consideración para la formalización de dicha liquidación de contrato de obra mediante resolución.

Por lo cual se emitió la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 134-2020-G.R.-JUNIN/GRI, donde se resuelve APROBAR el Expediente de Liquidación de Contrato de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. Nº365, SAN AGUSTIN DE CAJAS – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", contrato de proceso N° 243-2018-GRJ/GGR, de fecha 17 de setiembre del 2018, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Cajas Perú, donde se concluye que el monto total de la Obra es de S/. 1'971,261.11 (Un millón novecientos setenta y un mil doscientos sesenta y uno con 11/100 soles), un presupuesto pagado de S/. 1'639,592.01 (Un millón seiscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y dos con 01/100 Soles), un saldo a favor de la entidad (penalidad y amortización) de S/. 208,158.25 (Doscientos ocho mil ciento cincuenta y ocho con 25/100 Soles), haciendo un saldo NETO A PAGAR a favor del contratista de S/. 146,246.75 (Ciento cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco con 76/100 Soles), todos los montos incluidos IGV.

4.8. DEL CALCULO DE PENALIDAD APLICADOS AL CONTRATISTA

Mediante memorando N° 2038-2020-GRJ/GRI, de fecha 28 de octubre del 2020; el Gerente Regional de Infraestructura solicita la evaluación y cuantificación de penalidades aplicados al contratista Consorcio Cajas Perú, el mismo que fue respondido con Informe Técnico N° 282-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de noviembre del 2020 por la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en el cual realizan los cálculos correspondientes a las penalidades

aplicables al contratista Consorcio Cajas Perú, teniendo como fecha final la fecha de notificación notarial realizada por el Gobierno Regional de Junín; la misma que fue realizado el 29 de marzo del 2020, resultando el siguiente calculo:

1.- PENALIDAD POR MORA

ITEM	MONTO DE CONTRATO	PLAZO EN DÍAS	PENALIDAD DIARIA	FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL	FECHA DE NOTIFICACION NOTARIAL	DIAS DE PENALIDAD	MONTO DE PENALIDAD C/IGV
1	2,340,092.00	150.00	10,400.41	14/03/2019	29/03/2019	15.00	156,006.15

2.- OTRAS PENALIDADES

ITEM	DESCRIPCION	FORMA DE CALCULO	FECHA DE PENALIDAD	MONTO DE PENALIDAD C/IGV
1	POR PRESENTACION Y/O ENTREGA DE DOCUMENTACION INCOMPLETA Y/O FUERA DE PLAZOS	SE APLICARA UNA PENALIDAD EQUIVALENTE AL 10% DE 1 UIT	4,200.00	420.00
2	POR PRESENTACION Y/O ENTREGA DE DOCUMENTACION INCOMPLETA Y/O FUERA DE PLAZOS	SE APLICARA UNA PENALIDAD EQUIVALENTE AL 10% DE 1 UIT	4,200.00	420.00
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	S/. 156,846.15

Por lo que se concluye que, habiendo evidenciado el incumplimiento de acuerdo a los términos del contrato de proceso N° 243-2018-GRJ/GGR, corresponde aplicarle una penalidad por un monto total de S/. 156,846.15 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis mil con 15/100 soles), el mismo que deberá de deducirse de la liquidación.

4.9. DE LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 246-2020-GR-JUNIN/GGR

El TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Articulo 10-Causales de Nulidad, en el numeral 1) establece:

Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias".

Que, en aplicación del artículo descrito, son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, en el presente case se ha transgredido, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como, la Directiva General N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín", que regulan el objeto o contenido de la Liquidación del Contrato de Obra,

correspondiendo declarar la nulidad del acto resolutivo que aprueba la Liquidación de Obra.

Que, por tanto, corresponde declarar la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 134-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 14 de agosto de 2020 que resuelve aprobar el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra.

Se emite la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 246-2020-GR-JUNIN/GGR, donde se resuelve DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO, de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 134-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 14 de agosto de 2020, mediante el cual se resuelve aprobar el Expediente de Liquidación del Contrato de Proceso N° 243-2018-GRJ/GGR.

4.10. DEL TEMA DE CÁLCULOS

Los cálculos que reflejan la liquidación de contrato de obra se realizaron en función a la valorización que se realizó en la liquidación de corte de obra; toda vez que se le resolvió el contrato a la empresa contratista; el cual es **S/. 1'845,677.64 (Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 64/100 Soles)**, el cual representa un avance de **78.87%**, restando un saldo por ejecutar **S/. 494,414.36 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos catorce con 36/100 soles)** el cual representa un 21.13%.

Con REPORTE N°130-2020-ORAF-OAF/CC, de fecha 03 de Julio del 2020, el área de Contabilidad Informa el Estado de Amortizaciones de adelanto directo y de Materiales en mérito al MEMORANDO N° 821-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de Junio de 2020, indicando que el Contratista amortizó S/. 156,175.86 (Ciento cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco con 86/100 soles) por Adelanto Directo incluido el IGV.

Después de la corrección de la penalidad aplicada al contratista, se determinó que el monto total de la Obra es de **S/. 1'993,997.01 (Un millón novecientos noventa y tres mil novecientos noventa y siete con 01/100 soles)** un presupuesto pagado de **S/. 1'639,592.01 (Un millón seiscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y dos con 01/100 Soles)**, teniendo un saldo a favor del contratista de **S/. 354,405.00 (Trecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 00/100 Soles);** un saldo a favor de la entidad (penalidad y amortización) de **S/. 239,359.49 (Doscientos treinta y nueve mil trecientos cincuenta y nueve con 49/100 Soles)**, haciendo un saldo **NETO A PAGAR** a favor del contratista de **S/. 115,045.51 (Ciento quince mil cuarenta y cinco con 51/100 Soles)**, todos los montos incluidos IGV.

4.11. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACION TECNICA DE CONTRATO DE OBRA

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. N 365, SAN AGUSTIN DE CAJAS - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 341514	
RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA:	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 219-2018-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 12 de Junio de 2018	
COSTO REFERENCIAL	S/. 2,375,727.96	
SUPERVISION	S/. 95,029.12	
TOTAL PRESUPUESTO	**S/. 2,470,757.08**	
PRESUPUESTO BASE	S/. 2,375,727.96	May-18
CONTRATO:	CONTRATO N° 243-2018-GRJ/GGR	Set-18
SISTEMA DE CONTRATACION:	SUMA ALZADA	
VALOR CONTRATADO:	S/. 2,340,092.00	
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:	150 DIAS CALENDARIOS	
CONTRATISTA:	CONSORCIO CAJAS PERU	
Conformado por los siguientes:	* W&G CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L., con porcentaje de participacion de 80% * CONSULTORES Y CONTRATISTAS RAVI S.A.C., con el 02% de participacion * INVERSIONES LAPIERRE S.A.C., con el 18% de participacion	
REPRESENTANTE LEGAL:	SRA. ASTRID JESSICA LAPIERRE VASQUEZ	
DIRECCION DE NOTIFICACION:	Jr. Ancash N° 543, Oficina 308 (entre Lima y Loreto), Distrito y Provincia de Huancayo, Region Junin	
ADELANTOS OTORGADOS:		
ADELANTO DIRECTO (10.00 %):	S/. 234,009.20 inc. IGV	Oct-18
ADELANTO DE MATERIALES (20.00 %):	S/. -	
FACTOR RELACION:	0.98500	
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	150 dias calendarios	
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	May-18	
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	27-Set-18	
FECHA DE INICIO DE OBRA	16-Oct-18	
FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO	14-Mar-19	
FECHA DE INTERVENCION ECONOMICA	26-Feb-19	(RGGR Nº037-2019-GR-JUNIN/GGR)
FECHA DE RESOLUCION DE CONTRATO	25-Mar-19	(RGGR Nº059-2019-GR-JUNIN/GGR)
FECHA DE NOTIFICACION NOTARIAL	29-Mar-19	(ASIENTO Nº265 DEL CUADERNO DE OBRA)
PLAZO DE EJECUCION REAL	165	
RESIDENTE DE OBRA:	ARQ. FREDDY MILTON LLERENA GONZALES - CAP Nº 10407	
SUPERVISOR DE OBRA:	ING. EDWARD JOSE PARRAGA CASAS - CIP N° 85270	
COORDINADOR DE OBRA:	ARQ. LUIS AGUSTIN OSORES SANABRIA	

I. **VALORIZACION**

01.01.00 PROGRAMADO SEGÚN CONTRATO :

Sub presupuesto total	**S/. 1,983,128.81**
Por Valorizaciones	S/. 1,983,128.81
Reajuste de Obra principal	**S/. 0.00**
Reajuste de obra principal	S/. 0.00
Total	S/. 1,983,128.81
IGV total	**S/. 356,963.19**
Monto total programado de ejecucion según Contrato	**S/. 2,340,092.00**

01.02.00	**MONTO PAGADO**	
01.02.01	**Adelantos Otorgados**	**S/. 198,312.88**
	Por Adelanto Directo	S/. 198,312.88
	Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00
01.02.02	**Valorizacion, reajuste, deduccion y amortizacion de adelantos**	**S/. 1,191,171.88**
	Por Valorizaciones	S/. 1,323,524.30
	Por Reajuste	S/. 0.00
	Por Deduccion de Adelanto Directo	S/. 0.00
	Por Deduccion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Por amortizacion de Adelanto Directo	S/. 132,352.42
	Por amortizacion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Total	S/. 1,389,484.76
	IGV total	**S/. 250,107.26**
	Monto total programado de ejecucion según Convenio	**S/. 1,639,592.01**
01.03.00	**MONTO AUTORIZADO**	
01.03.01	**Adelantos Otorgados**	**S/. 198,312.88**
	Por Adelanto Directo	S/. 198,312.88
	Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00
01.03.02	**Valorizacion Reajustada**	**S/. 1,491,515.09**
	Por Valorizaciones	S/. 1,564,133.59
	Por Reajuste	S/. 40,910.93
	Por Deduccion de Adelanto Directo	S/. 444.71
	Por Deduccion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Por amortizacion de Adelanto Directo	S/. 132,352.42
	Por amortizacion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Otros (Valorizacion de Materiales e Interes por Demora)	S/. 19,267.71
	Monto total autorizado	S/. 1,689,827.97
	IGV total autorizado	S/. 304,169.04
	Monto total autorizado incl.IGV	**S/. 1,993,997.01**
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)	**S/. 354,405.00**

ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.00	**OTORGADOS:**	
	Efectivo	S/. 198,312.88
	Materiales	S/. 0.00
02.02.00	**AMORTIZADOS:**	
	Efectivo	S/. 132,352.42
	Materiales	S/. 0.00
02.03.00	**SALDO POR AMORTIZAR:**	
	En Efectivo	S/. 65,960.46
	Materiales	S/. 0.00
	IGV total autorizado	S/. 11,872.88
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**S/. 77,833.34**

III. MULTA Y/O PENALIDAD

03.01.00	**AUTORIZADO**	
	Por retrazo en culminación de Obra	S/. 156,006.15
	Por presentacion y/o entrega de documentacion incompleta y/o fuera de plazos establecidos	S/. 420.00
	Por presentacion y/o entrega de documentacion incompleta y/o fuera de plazos establecidos	S/. 420.00
03.02.00	**DESCONTADO**	
	Por presentacion y/o entrega de documentacion incompleta y/o fuera de plazos establecidos	S/. 0.00
03.03.00	**SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA**	**S/. 156,846.15**

IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

04.01.00	**AUTORIZADO**	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00
04.02.00	**PAGADO**	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00
04.03.00	**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**	
	- En Efectivo	**S/. 0.00**

V. **MAYORES GASTOS GENERALES**

05.01.00	**AUTORIZADO** MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	**PAGADO** MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00	**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** **- En Efectivo**	**S/. 0.00**

VI. **ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA**

06.01.00	**AUTORIZADO** ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	**PAGADO** ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	**SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD** **- En Efectivo**	**S/. 0.00**

VII. **EXTENSION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA - SUPERVISON DE OBRA**

06.01.00	**AUTORIZADO** ARTICULO 161 RLCE	S/. 4,680.00
06.02.00	**PAGADO** ARTICULO 161 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	**SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA** **- En Efectivo**	**S/. 4,680.00**

VIII. **OTROS**

07.01.00	**OTROS** VALORIZACION DE MATERIALES EN OBRA INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	S/. 18,196.71 S/. 1,071.00
07.02.00	**PAGADO**	S/. 0.00
07.03.00	**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** **- En Efectivo**	**S/. 19,267.71**

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
a.	POR VALORIZACION	S/. 283,918.96	S/. 0.00
b.	POR REAJUSTE	S/. 48,274.89	S/. 0.00
c.	POR DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO	S/. 524.76	S/. 0.00
d.	POR DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00
e.	POR AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 77,833.34
f.	POR AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00
g.	POR EXTENSION DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION	S/. 0.00	S/. 4,680.00
h.	POR OTROS (VAL. DE MATERIALES, INTERES POR DEMORA)	S/. 22,735.90	S/. 0.00
	TOTAL S/. (a+b-c-d+d+f)	S/. 354,405.00	S/. 82,513.34

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD	
Saldo a favor del Contratista	S/. 354,405.00
Saldo a favor de la Entidad	S/. 82,513.34
Saldo a favor de la Entidad	S/. 156,846.15
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 115,045.51

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
	AUTORIZADO			
	Adelanto Otorgado			
1	Por Adelanto Directo	S/. 198,312.88	35,696.32	234,009.20
2	Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00
	Valorizaciones			
3	Por Valorizacion	S/. 1,564,133.59	281,544.05	1,845,677.64
4	Por Reajuste	S/. 40,910.93	7,363.97	48,274.89
5	Por Deduccion de Adelanto Directo	S/. 444.71	80.05	524.76
6	Por Deduccion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00
7	Por Amortizacion de Adelanto Directo	S/. 132,352.42	23,823.44	156,175.86
8	Por Amortizacion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00
8	Otros (Valorizacion de Materiales e Interes por Demora)	S/. 19,267.71	3,468.19	22,735.90
	(A) TOTAL AUTORIZADO (1+2+3+4-5-6-7-8)			**1,993,997.01**
	PAGADO			
	Adelanto Otorgado			
1	Por Adelanto Directo	S/. 198,312.88	35,696.32	234,009.20
2	Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00
	Valorizaciones			
3	Por Valorizacion	S/. 1,323,524.30	238,234.37	1,561,758.67
4	Por Reajuste	S/. 0.00	-	0.00
5	Por Deduccion de Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00
6	Por Deduccion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00
7	Por Amortizacion de Adelanto Directo	S/. 132,352.42	23,823.44	156,175.86
8	Por Amortizacion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00
	(B) TOTAL PAGADO (1+2+3+4-5-6-7-8)			**1,639,592.01**
	POR AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO			
1	Amortizacion de adelanto directo	S/. 65,960.46	11,872.88	77,833.34
			(C) TOTAL (1)	**77,833.34**
	MULTA Y/O PENALIDAD			
1	Multa y/o penalidad	S/. 156,846.15		156,846.15
			(D) TOTAL (1)	**156,846.15**
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS			
1	Resarcimiento por Daños y Perjuicios	S/. 0.00	-	0.00
			(E) TOTAL (1)	**0.00**
	MAYORES GASTOS GENERALES			
1	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	-	0.00
			(F) TOTAL (1)	**0.00**
	POR ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICA DE OBRA			
1	Por Elaboracion de Liquidacion Tecnica de Obra	S/. 0.00	-	0.00
			(G) TOTAL (1)	**0.00**
	POR EXTENSION DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION			
1	POR EXTENSION DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION	S/. 4,680.00		4,680.00
			(H) TOTAL (1)	**4,680.00**
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			**S/. 115,045.51**

	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	Saldo a favor del Contratista	**S/. 354,405.00**
B	Saldo a favor de la Entidad	**S/. 82,513.34**
C	Multa y/o penalidad	**S/. 156,846.15**
D	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	**S/. 115,045.51**

II. CONCLUSIONES

- Realizada la notificación al contratista respecto al recalculo de penalidades y visto la APROBACIÓN y ACEPTACIÓN de penalidades, se procede al recalculo

de los saldos de la liquidación de contrato de obra, se concluye que el monto total de la Obra es de S/. 1'993,997.01 (Un millón novecientos noventa y tres mil novecientos noventa y siete con 01/100 soles), un presupuesto pagado de S/. 1'639,592.01 (Un millón seiscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y dos con 01/100 Soles), teniendo un saldo por pagar de S/. 354,405.00 (trecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles); de los cuales se tiene un saldo a favor de la entidad (penalidad y amortización) de S/. 239,359.49 (Doscientos treinta y nueve mil trecientos cincuenta y nueve con 49/100 Soles), haciendo un saldo NETO A PAGAR a favor del contratista de S/. 115,045.51 (Ciento quince mil cuarenta y cinco con 51/100 Soles), todos los montos incluidos IGV.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	COSTO TOTAL EJECUTADO (1)	MONTO TOTAL PAGADO (2)	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (3)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (4)=(1)-(2)-(3)
TOTAL, INC/IGV	S/. 1'993,997.01	S/. 1'639,592.01	S/. 239,359.49	S/. 115,045.51

- En mérito a los fundamentos expuestos en el **INFORME TÉCNICO N° 950 - 2020-GRJ/GRI/SGSLO,** elaborado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta **GERENCIA APRUEBA** el **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA**, para su aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO.**

Que, sobre el particular el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el Artículo 179.- **Liquidación del Contrato de Obra**, establece lo siguiente:

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe

solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, en aplicación de la norma legal antes descrita, el "Consorcio Cajas Perú", presentó la Liquidación del Contrato de Obra al Gobierno Regional Junín, este último se plasmó en una resolución que posteriormente fue observada por la entidad declarando su nulidad y corriéndose traslado al contratista, éste manifestó su conformidad, es así, que se tiene como sustento los informes técnicos precedentemente señalados que motivan los nuevos cálculos que obedecen a criterios netamente técnicos;

Que, asimismo, la Liquidación del Contrato de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de Educación Inicial Escolarizada de la I.EI. N° 365, San Agustín de Cajas – Provincia de Huancayo - Junín", ha sido elaborada, revisada, evaluada por la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras**, de acuerdo a la normatividad vigente en la fecha sobre esta materia;

Que, al respecto el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

g) ***Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación*** *y transferencias* ***de los proyectos de inversión y/o obras*** *financiados por el Gobierno Regional Junín,* ***hasta la emisión de la resolución respectiva****, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.*

j) ***Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.***

k) *Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.*

n) ***Formular los informes de liquidación de obras.***

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín **la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función** entre otras la de **supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la** ejecución de obras, estudios y, supervisión y **liquidación de obras**;

Que, en virtud de las normas citadas precedentemente es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración, revisión, evaluación

de la Liquidación de la Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación de Contrato de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de Educación Inicial Escolarizada de la I.EI. N° 365, San Agustín de Cajas – Provincia de Huancayo - Junín", por los siguientes funcionarios: Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobarla por el monto total de la Obra de S/. 1'993,997.01 (Un millón novecientos noventa y tres mil novecientos noventa y siete con 01/100 soles), un presupuesto pagado de S/. 1'639,592.01 (Un millón seiscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y dos con 01/100 Soles), teniendo un saldo por pagar de S/. 354,405.00 (trecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles); de los cuales se tiene un saldo a favor de la entidad (penalidad y amortización) de S/. 239,359.49 (Doscientos treinta y nueve mil trecientos cincuenta y nueve con 49/100 Soles), haciendo un saldo NETO A PAGAR a favor del contratista de S/. 115,045.51 (Ciento quince mil cuarenta y cinco con 51/100 Soles), todos los montos incluidos IGV;

Con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de Educación Inicial Escolarizada de la I.EI. N° 365, San Agustín de Cajas – Provincia de Huancayo - Junín", Contrato de Proceso N° 243-2018-GRJ/GGR, de fecha 17 de setiembre del 2018, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Cajas Perú, por el monto total de la ejecución de la obra de **S/. 1'993,997.01 (Un millón novecientos noventa y tres mil novecientos noventa y siete con 01/100 soles)**, un presupuesto pagado de **S/. 1'639,592.01 (Un millón seiscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y dos con 01/100 Soles)**, teniendo un saldo por pagar de S/. 354,405.00 (trecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles); de los cuales se tiene un saldo a favor de la entidad (penalidad y amortización) de **S/. 239,359.49 (Doscientos treinta y nueve mil trecientos cincuenta y nueve con 49/100 Soles)**,

haciendo un saldo **NETO A PAGAR** a favor del contratista de **S/. 115,045.51 (Ciento quince mil cuarenta y cinco con 51/100 Soles)**, todos los montos incluidos IGV.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	COSTO TOTAL EJECUTADO (1)	MONTO TOTAL PAGADO (2)	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (3)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (4)=(1)-(2)-(3)
TOTAL, INC/IGV	S/. 1'993,997.01	S/. 1'639,592.01	S/. 239,359.49	S/. 115,045.51

ARTICULO SEGUNDO. – **DECLARAR**, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de Educación Inicial Escolarizada de la I.EI. N° 365, San Agustín de Cajas – Provincia de Huancayo - Junín", también de los Informes Técnicos precedentemente descritos, del Contrato de Proceso N° 243-2018-GRJ/GGR, de fecha 17 de setiembre del 2018, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Cajas Perú. Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, revisión, evaluación, conformidad y aprobación de los informes técnicos con relación al Expediente de Liquidación del Contrato de Obra mencionado, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, al "Consorcio Cajas Perú" y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO CUARTO. – **DEVUELVASE**, el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN – ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN – SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 DIC. 2020

Abog. Helen S Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL